

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RADIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, "HOSPITAL SAN JOSÉ DE HERMOSILLO" EN LO SUCESIVO "HOSPITAL SAN JOSÉ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MARIO ALBERTO CONTRERAS ZAVALA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO"

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, 03.01-1-D020/21 expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. - Que el presente convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y artículo 20 fracción VIII del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA. - Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RSO850813815.

Declara "HOSPITAL SAN JOSÉ"

PRIMERA. - Que "HOSPITAL SAN JOSÉ", legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 5,517 Volumen CI, de fecha 22 de junio de 2024 ante la fe del Notario Público No 82, el Lic. José T. Guerra Beltrán, con



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

residencia en Ciudad de Obregón, Sonora, México, debidamente registrada ante el Registro Público de Propiedad y de Comercio bajo el folio 33600-7 en fecha 24 de agosto de 2004.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto la prestación de servicios hospitalarios, atención a pacientes de medicina interna, pediatría, ginecobstetricia y cirugía en general, entre otros.

TERCERA. - Que el C. Mario Alberto Contreras Zavala, en su carácter de Administrador Único y Representante legal de **"HOSPITAL SAN JOSE"**, cargo que se desprende del primer testimonio de acta de creación de Hospital San José de Hermosillo. cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de intercambio de servicios, así como se le otorgan poder y facultades para suscribir instrumentos como el presente, además de pleitos y cobranzas, actos administrativos y poderes generales y especiales, mismos que manifiesta que a la fecha no han sido revocados, se identifica con Credencial con fotografía expedida por el instituto Nacional Electoral número **0810035942908**.

CUARTA. - Que la sociedad cuenta con Clave de Registro Federal de Contribuyentes **HSJ040622G70** y actividades económicas de Hospitales Generales del Sector Privado.

QUINTA. - Que, para los fines de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. José María Morelos Numero exterior 340 entre Boulevard José López Portillo y Avenida 7, Col. Bachoco, C.P. 83148 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio, acordando que el o los anteriores convenios quedan sin efectos legales en su totalidad, a partir de la firma del presente.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de colaboración por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de colaboración tiene por objeto reflejar la filosofía de atención a la salud, servicio, innovación y compromiso con la excelencia de **"HOSPITAL SAN JOSÉ"** a través de **"LA RADIO"**, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan, que **"LA RADIO"** se compromete a lo siguiente:

1. Cincuenta (50) spots mensuales con duración de hasta 30 segundos, distribuidos en la programación de lunes a domingo, durante el periodo contratado.). El tiempo al aire de spots podrá ser ajustado a la necesidad de **"HOSPITAL SAN JOSÉ"** y cambiar versiones de 30", 20" o 10" si se requiere.
2. Dos (2) espacios de entrevistas presenciales al mes a elegir en los programas Sonora Noticias AM, Sonora Noticias PM, En Corto, Suena Sonora, Vidas Vecinas o Consultorio en Directo. Las entrevistas tendrán espacio de un bloque en cada programa.
3. Dos (2) coberturas informativas en fechas a elegir durante el periodo contratado. Cada cobertura informativa incluye un (1) espacio de entrevista previo al evento con duración de un bloque dentro de los programas a elegir entre Sonora Noticias Am, Sonora Noticias PM, En Corto, Suena Sonora, Vidas Vecinas o Consultorio en Directo, dos (2) menciones previas al evento dentro de la programación de Radio Sonora, una (1) entrevista en el lugar, la producción de 1 reel, publicación de una nota en el portal de Radio Sonora, presencia de un reportero y una persona del área digital durante el evento.
4. Un (1) paquete digital no. 1 al mes, el cual incluye un (1) live, dos (2) post y dos (2) historias en las redes sociales de Radio Sonora.

TERCERA. - "HOSPITAL SAN JOSÉ" se compromete a proporcionar el contenido para los mensajes-impacto a transmitir o los datos necesarios para la grabación de estos, mínimo con tres días de anticipación.

CUARTA. - "HOSPITAL SAN JOSÉ" se compromete a proporcionar a **"LA RADIO"**, una colaboración mensual de **\$10,498.00** (diez mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 M.N.) siendo un total de **\$125,976.00** (ciento veinticinco mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de los compromisos que se establecen en la Cláusula SEGUNDA, proporcionada el último viernes de cada mes, y de acuerdo con el tabulador de costos autorizados por la Junta de Gobierno y aplicable a este año 2025, de la siguiente manera:

N.	DIA PAGO	MONTO
1	Viernes 30 de enero 2025	\$10,498.00 M.N
2	Viernes 28 de febrero 2025	\$10,498.00 M.N
3	Viernes 28 de marzo 2025	\$10,498.00 M.N
4	Viernes 25 de abril 2025	\$10,498.00 M.N
5	Viernes 30 de mayo 2025	\$10,498.00 M.N
6	Viernes 27 de junio 2025	\$10,498.00 M.N
7	Viernes 24 de julio 2025	\$10,498.00 M.N
8	Viernes 29 de agosto 2025	\$10,498.00 M.N
9	Viernes 26 de septiembre 2025	\$10,498.00 M.N
10	Viernes 31 de octubre 2024	\$10,498.00 M.N



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

11	Viernes 28 de noviembre 2025	\$10,498.00 M.N
12	Viernes 26 de diciembre 2025	\$10,498.00 M.N
TOTAL DEL CONVENIO		\$125,976.00 M.N

QUINTA.- Que los conceptos y montos pactados en el presente convenio son establecidos por el tabulador de conceptos y costos autorizado por la Junta de Gobierno aplicable para el año fiscal 2025 para “**LA RADIO**”, bajo los siguientes parámetros:

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	P.U	TOTAL
SPOT 30 SEGUNDOS	50	600	\$120.00	\$72,000.00
ENTREVISTA	2	24	\$3,000.00	\$72,000.00
COBERTURA INFORMATIVA	0	2	\$9,500.00	\$19,000.00
PAQUETE DIGITAL NO. 1	1	12	\$1,500.00	\$18,000
TOTAL				\$ 181,000.00
TOTAL CON EL 30.4% DE DESCUENTO				\$125,976.00

SEXTA. - Por la facultad establecida en el tabulador de conceptos y costos autorizado por la Junta de Gobierno para el año fiscal 2025, que permite aplicar un descuento de en contenido para el desarrollo institucional, las partes acuerdan otorgar un descuento del 30.4% sobre el precio previsto en este contrato. Este descuento se aplicará automáticamente a todas las transacciones realizadas en este convenio, salvo que se especifique lo contrario por escrito entre las partes.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” designan como enlaces institucionales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por parte de “**HOSPITAL SAN JOSÉ**”, designa a Melissa Itzel López Amezcua, jefa de comunicación y promociones de Hospital y Oncología San José, quien mantendrá la comunicación con la persona responsable de “**LA RADIO**”; en los teléfonos de oficina (662) 105 0311; correo electrónico promocioneshsjh@grupomedicosanjose.com; Blvd. José María Morelos Numero exterior 340 entre Boulevard José López Portillo y Avenida 7, Col. Bachoco, C.P. 83148 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

Por parte de “**LA RADIO**” designa a la C. Andrea Guadalupe Estrella León, encargada de Desarrollo Humano y Promoción en “**LA RADIO**” quien mantendrá la comunicación con el enlace de “**HOSPITAL SAN JOSE**”; correo electrónico: andrea.estrella@sonora.gob.mx; Dirección: Obregón 46 col. Centro.

OCTAVA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

local, podrán suspenderse las colaboraciones aquí convenidas y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue y/o disponibilidad de programación de la radio. Si por las causas señaladas en la presente cláusula se da por terminado el presente convenio de forma anticipada, **LA RADIO** reembolsará los recursos que le fueron canalizados en proporción a las colaboraciones que no haya realizado, en un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

NOVENA. - Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio estará vigente a partir del **20 de enero de 2025** y terminará el día **31 de diciembre de 2025**, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, **con una anticipación de por lo menos 30 días naturales**, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación. **"LA RADIO"** reembolsará los recursos que le fueron canalizados en proporción a las colaboraciones que no haya realizado, en un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

DÉCIMA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. - En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Ambas partes se comprometen a acordar con anticipación de 7 días, las formas y condiciones en que se trabajará en cada caso.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes convienen que los programas, promocionales, y en general los contenidos de los productos que deriven de este convenio serán propiedad exclusiva de **"HOSPITAL SAN JOSÉ"**, por lo que **"LA RADIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

DÉCIMA CUARTA. - Salvo aquella información que expresamente sea del dominio público o considere pública, conforme lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y las demás disposiciones legales aplicables, las partes se obligan a considerar como confidencial la información técnica, legal, comercial, o de otra naturaleza que conozcan las partes con motivo de la ejecución del presente Convenio, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a las partes.

DÉCIMA QUINTA. - Queda entendido que el personal que cada una de las partes asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de las partes, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 20 de enero del 2025.

POR "LA RADIO"

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA

POR "HOSPITAL SAN JOSÉ"

**DR. MARIO ALBERTO CONTRERAS
ZAVALA**

APODERADO LEGAL

TESTIGOS

**LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO
CORRALES**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RADIO SONORA

LIC. MELISSA ITZEL LÓPEZ AMEZCUA
JEFA DE COMUNICACIÓN Y
PROMOCIONES